

SALTA, 2 2 AGO 2017

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Nº

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA Nº Expte N° 0120046-196123/2017-0

VISTO, la Resolución Ministerial Nº 093/15; y

## CONSIDERANDO:

Que por dicha norma, se aprobó la Tecnicatura Superior en Relaciones Laborales con Orientación en Recursos Humanos, con Plan de Estudios jurisdiccional, para su aplicación en unidades educativas dependientes de ambos organismos;

Que los servicios técnicos competentes de ambas reparticiones informan que en el Régimen de Correlatividad---es de la mencionada carrera se incurrió en un error involuntario de tipeo al consignarse que para el cursado de las unidades curriculares de 2do. Año: "Administración de las Remuneraciones y Beneficios Sociales" (Código 2.19), se debe tener regular "Marco Legal de las Relaciones Laborales" (Código 2.15), lo cual es inviable, por cuanto las dos se desarrollan simultáneamente durante el primer cuatrimestre, la primera con régimen anual y la segunda con desarrollo en aquél;

Que por lo expresado, se debe subsanar el error aludido, aconsejando dictar al efecto una Disposición, ad referéndum de la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, teniendo en cuenta el inicio del segundo cuatrimestre de clases, lo cual con la forma en que está establecida la Correlatividad referida impediría a que el estudiante pueda seguir cursando la primera unidad curricular, pudiendo estar en condición de libre en la segunda;

Por ello,

## LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR YLA DIRECTORA GENERAL DE EUCACIÓN PRIVADA DISPONEN:

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del período lectivo 2.017, ad referéndum de la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el Régimen de Correlatividades de la Tecnicatura Superior en Relaciones Laborales con Orientación en Recursos Humanos, Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial Nº 093/15, dejando establecido que para cursar "Administración de las Remuneraciones y Beneficios Sociales" (Código 2.19), se suprime que el estudiante deba tener regular "Marco Legal de las Relaciones Laborales" (Código 2.15), en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°. Elevar copia de la presente al Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología para su ratificación.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Froi. Silvia Gracida Ro

Directora Ceneral General de Educación Privada Dirección Ci

Ministerio de Educ.